



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/10/20 16:39:13-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000162-2023-BNP-GG-OA

Lima, 20 de octubre de 2023

Firmado digitalmente
Por: Sanchez Aponte Manuel Martin FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/10/20 16:39:13-0500

VISTO: El Informe Técnico N°000058-2023-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 13 de octubre de 2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N°001-2018-MC, Decreto Supremo, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, prescribe que la Oficina de Administración, es el órgano encargado de realizar la gestión de los recursos humanos, económicos y logísticos en base a la aplicación de los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento, así como el seguimiento de la ejecución del gasto, la gestión patrimonial, la cobranza coactiva, servicios generales y el mantenimiento a la infraestructura de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, conforme lo establece el segundo párrafo del Artículo 1 del referido Decreto Legislativo;

Que, el artículo 6° del citado Decreto Legislativo establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), que ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;



Que, el Decreto Supremo N°217-2019-EF, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la DGA, en su calidad de ente rector del SNA, ejerce la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del SNA;

Que, el Artículo 24° del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM que aprobó el Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), establece que se entiende por “generador de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE)” a toda persona natural, entidad privada o entidad pública que, en razón de sus actividades domésticas, industriales, comerciales, de servicios, administrativas o profesionales, utilizan AEE y generan residuos a partir de ellos. También se considera generador al poseedor de RAEE cuando no se pueda identificar al generador real;

Que, mediante Resolución de Administración N°000065-2022-BNP-GG-OA del 24 de agosto de 2023, se aprobó la baja de noventa bienes muebles patrimoniales, calificados como “Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos por causal de RAEE”, detallados en el Anexo N°01 que forma parte de dicha resolución;

Que, el numeral 7.2 de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 establece el “Procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE; al respecto, el numeral 7.2.1 señala que: “Luego de aprobada la resolución de baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la Entidad debe proceder con lo siguiente: *“a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad pública en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I. b) En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad (...).”*;

Que, se ha cumplido con la publicación de la Resolución de Administración N°000113-2023-BN-GG-OA y su respectivo anexo, mediante la cual se determinó los treinta y cinco (35) bienes muebles calificados como RAEE, en el portal web de la Biblioteca Nacional del Perú, así como del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con los numerales 7.2.1 y 7.2.2 de la Directiva N°001-2020-EF/54.01;

Que, el último día de plazo para la presentación de solicitudes de donación, por parte de los Sistemas de Manejo de RAEE, venció el día 07 de setiembre de 2023; tal es así, que se ha dado por ganador a la solicitud proveniente del Sistema “ELECTRO RAEE-PERÚ S.A.C” representado por la Sra. Leslie Katherine Nizama Pérez, identificada con DNI N°45897160 en su calidad de Representante Legal;

Que, mediante el Informe Técnico N°000058-2023-BNP-GG-OA-ELCP, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, recomienda proceder con la donación de treinta y cinco (35)



bienes muebles calificados como RAEE, cuyo valor neto es S/ 2,807.00 (dos mil ochocientos siete con 00 /100 Soles), detallados en el Anexo N°1 que forma parte de dicho informe, a favor del Sistema "ELECTRO RAEE-PERÚ S.A.C." representado por la Sra. Leslie Katherine Nizama Pérez, identificado con DNI N°45897160, en su calidad de Representante Legal;

Con el visto del Coordinador del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" aprobada por Resolución Directoral N° 008- 2020-EF/54.01 y modificatoria aprobada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; y, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N°001-2018-MC; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Jefatural N° 000214-2022-BNP, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la donación, de treinta y cinco (35) bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, cuyo valor neto es de S/ 2,807.00 (dos mil ochocientos siete con 00 /100 Soles), detallados en el Anexo N°1 - denominado Ficha de Detalle Técnico de los Bienes Calificados como RAEE, que forma parte integrante de la presente Resolución, a favor de la Empresa de Sistema de Manejo de RAEE - "ELECTRO RAEE-PERÚ S.A.C." representada por la Gerente General Sra. Leslie Katherine Nizama Pérez, identificada con DNI N°45897160, según consta en el Certificado de Vigencia de Poder de la partida electrónica N°14567378 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Artículo 2.- ENCARGAR al Coordinador del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración, de manera conjunta con el representante legal de la entidad donataria, se efectúe la suscripción del Acta de Entrega – Recepción de los bienes indicados en el artículo precedente.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa "ELECTRO RAEE-PERÚ S.A.C." y a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas - DGA, para su conocimiento y fines conforme a sus atribuciones.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración

Página 3 de 3

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 20/10/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://verificador.bnp.gob.pe/>
CVD: 0025 2881 5287 5599



ANEXO N°1

FICHA DE DETALLE TECNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD: BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	CODIGO DE INV. 2021	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO EN KG	PESO TOTAL EN (T)	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
1	952274800007	11104	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	IMACO	1503.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
2	952274800008	11081	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	IMACO	1504.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
3	952274800009	11086	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	IMACO	1505.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
4	952274800010	11074	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	IMACO	1506.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
5	952274800011	11082	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	IMACO	1507.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
6	952274800012	11073	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	IMACO	1508.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
7	952274800013	11106	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	IMACO	1509.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
8	952274800014	11109	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	IMACO	1510.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
9	952274800015	11101	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	IMACO	1511.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
10	952274800017	11076	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	IMACO	1512.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
11	952274800018	11089	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	IMACO	1513.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
12	952274800020	11085	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	IMACO	1514.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
13	952274800021	11090	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	IMACO	1515.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
14	952274800022	11088	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	IMACO	1516.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
15	952274800023	11075	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	IMACO	1517.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
16	952274800024	11098	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	IMACO	1518.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
17	952274800025	11102	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	IMACO	1519.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
18	952274800026	11078	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	IMACO	1520.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
19	952274800027	11108	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	IMACO	1521.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
20	952274800031	11080	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	IMACO	1522.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
21	952274800032	11083	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	IMACO	1523.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
22	952274800034	10187	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	IMACO	1524.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
23	952274800036	11093	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	IMACO	1525.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
24	952274800037	11103	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	IMACO	1526.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
25	952274800039	11084	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	IMACO	1527.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
26	952274800040	11079	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	IMACO	1528.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
27	952274800041	11077	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	IMACO	1529.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
28	952274800042	11099	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	IMACO	1530.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
29	952274800043	11095	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	IMACO	1531.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
30	952274800044	11092	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	IMACO	1532.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
31	952274800045	11100	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	IMACO	1533.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
32	952274800026	11097	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	IMACO	1534.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
33	952274800047	1109	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	IMACO	1535.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
34	952274800049	11105	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	IMACO	1536.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
35	952274800052	11107	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	IMACO	1537.020904	80.20	OA-EQUIPO DE TRABAJO	3	b	1	1.50	0.0015	INOPERATIVO	COMPLETO
				TOTAL		S/. 2,807.00				35	52.50	0.0525		



Firmado digitalmente por
FLORES PÉREZ Humber Hernan
FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/10/20 16:31:53-0500



Firmado digitalmente por
SANCHEZ APONTE Manuel Martin FAU
20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/10/20 16:38:45-0500